

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ACREDITADOS DE LAS INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE LA CUARTA DE LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO"

Fecha de Publicación 26 de Julio de 2016

### Contenido

Fundamento Legal	
Objetivo	
Consideraciones Generales	
Tabla 1: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (VIVIENDA)	
Tabla 2: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (COMERCIAL)	
Tabla 3: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (REVOLVENTE)	
·	
Tabla 4: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (NO REVOLVENTE)	
Catálogo de Estados	
Nomenclatura del nombre del archivo	3



## **Fundamento Legal**

En términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), las instituciones de banca múltiple (Instituciones) deberán contar, en los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, así como en cualesquiera otros procedimientos técnicos, ya sean archivos magnéticos, archivos de documentos microfilmados o de cualquier otra naturaleza, con la información relativa a: i) los titulares de las operaciones activas y pasivas; ii) las características de las operaciones que la Institución mantenga con cada uno de ellos; y iii) la información relativa a las operaciones relacionadas con las obligaciones garantizadas a que se refiere la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Asimismo, dicho artículo dispone que estos sistemas deberán proveer la información relativa a los saldos que se encuentren vencidos de los derechos de crédito a favor de la propia Institución derivados de operaciones activas, de conformidad con las disposiciones de carácter general sobre cartera crediticia emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y realizar el cálculo de la compensación que, en su caso, se efectúe en términos del artículo 175 de la LIC. La clasificación de las operaciones activas y pasivas, se sujetará a las reglas de carácter general que para tales efectos expida el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), a través de su Junta de Gobierno, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo relativas a la conservación y clasificación de información que establece la LIC y demás disposiciones aplicables.

El 16 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno del IPAB aprobó las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito", las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2015.

El 30 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la "Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito", la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno del IPAB en su Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al 18 de agosto de 2015.

La CUARTA Transitoria de la Resolución señalada en el párrafo anterior, establece que el IPAB debe publicar en el DOF, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación en el DOF de dicha Resolución, el formato a que se refiere la CUARTA de las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito".

El 28 de marzo de 2016, se publicó en el DOF el "FORMATO electrónico de la información relacionada con la situación patrimonial de los acreditados de las instituciones de banca múltiple a que se refiere la cuarta de las Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito", el cual establece que el Instituto publicará en su página de internet http://www.ipab.org.mx o en la que la sustituya, una guía para el llenado de dicho formato.



## **Objetivo**

La presente guía contiene las especificaciones para el llenado de las tablas (Guía) que contiene el formato electrónico de la información relacionada con la situación patrimonial de los acreditados de las Instituciones a que se refiere la CUARTA de las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito" (Formato).

La Cuarta de las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito" establece que en el caso de que el IPAB realice una Visita de Inspección Especial, la Institución deberá proporcionar a la fecha que le indique el IPAB, la información relacionada con la situación patrimonial de sus acreditados, contenida en las cuatro tablas (Tablas) del Formato: i) Información patrimonial del titular de los Créditos (comercial), iii) Información patrimonial del titular de los Créditos de consumo (revolvente) y, iv) Información patrimonial del titular de los Créditos de consumo (no revolvente).

### **Consideraciones Generales**

El Formato establece que las Instituciones deberán entregar un archivo electrónico por cada una de las Tablas solicitadas en el mismo, dichas tablas almacenarán la información de los acreditados respecto a la cartera crediticia de la Institución debiendo tener las características siguientes:

- Como separador de columnas se utilizará el pipe ("|"). Por tal motivo, se deberá evitar el uso indebido de este caracter en cualquiera de los campos definidos en la presente Guía, ya que esto ocasionaría problemas en la validación de la información, dando como resultado un archivo incorrecto. Consecuentemente, dicho caracter se deberá utilizar única y exclusivamente para separar una columna de otra. En el caso de no contar con la información de algún campo, o de no aplicar dicha información de acuerdo a las especificaciones, se utilizará el pipe de manera consecutiva sin dejar espacios en blanco.
- Cuando el tamaño de algún campo sea menor al definido en la presente Guía, se registrará la información existente y se terminará con el caracter pipe ("|").
- Cuando el tamaño del algún campo sea mayor al definido en la presente Guía, se truncará la información al número de caracteres definidos en el instructivo y se terminará con el caracter pipe ("|").
- Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deberán presentar en pesos. Los Créditos contratados en unidades de inversión y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios de contabilidad de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" emitidas por la CNBV.

Cabe mencionar que, respecto a la información de la **cartera para la vivienda** y la **cartera comercial**, la captura de la información de las variables marcadas con la leyenda "**Reporte regulatorio**" debe considerar la descripción y las características técnicas (tipo, tamaño y formato) de los reportes regulatorios vigentes del Anexo 36 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" - Circular Única de Bancos (CUB) – que se entregan a la CNBV. Para la fácil ubicación del lector, la descripción de las variables se encuentra en los respectivos instructivos de llenado publicados en la página de la propia CNBV:



### http://www.cnbv.gob.mx/TRÁMITES-Y-SERVICIOS/SITI/Paginas/Instructivos.aspx

Es importante mencionar que los catálogos de las variables referidas a los reportes regulatorios se encuentran en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

Del mismo modo, respecto de las variables para la cartera de consumo marcadas con la leyenda "Formulario" se deberá considerar la descripción, así como, las mismas características técnicas (tipo, tamaño y formato) de los formularios publicados por Banco de México siguientes:

- a) Formulario de Créditos al consumo revolvente (CR), aplicables a Instituciones de Crédito y Sofomes, E.R.
- b) Formulario de Créditos al consumo no revolventes: ABCD, auto, nómina, personales, grupales y otros para bancos y Sofomes

### http://www.banxico.org.mx/waFormulariosDGASF/wwwNoLeftNavInvBM.jsp

Cabe señalar, que en caso de que exista alguna modificación por parte de las autoridades financieras correspondientes a las variables referidas a los reportes regulatorios y/o formularios o en sus características técnicas o bien, en el contenido de los propios catálogos, dichas modificaciones se deberán aplicar a las presentes Tablas a partir de que entren en vigor en los propios reportes regulatorios y/o formularios, para lo cual el IPAB realizará las modificaciones correspondientes en la presente Guía, a partir de las cuales será obligatorio su cumplimiento para las Instituciones.

Es importante mencionar que la presente Guía es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión actualizada se encontrará publicada en la página del IPAB o en la que la sustituya, sin embargo, no omitimos mencionar que es responsabilidad de las Instituciones entregar la información solicitada en los términos de la Guía vigente a la fecha que indique el IPAB por lo cual se recomienda a las Instituciones revisar periódicamente la publicación de la presente Guía en la página del IPAB <a href="http://www.ipab.org.mx">http://www.ipab.org.mx</a> o en la que la sustituya.

Asimismo, son aplicables a la presente Guía las definiciones que establece la SEGUNDA de las "Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple para clasificar la información relativa a operaciones activas y pasivas a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito" con excepción de su fracción I; asimismo, son aplicables las definiciones previstas en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" emitidas por la CNBV, publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 o las que las sustituyan.

A partir de la publicación de la presente Guía, las Instituciones contarán con un plazo adicional de noventa días para clasificar en sus sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, la información relativa al patrimonio de sus acreditados.



# Tabla 1: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (VIVIENDA)

		Información patrimonial del tit	ular de los C	réditos	(vivienda)	)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Reporte Regulatorio		
						Reporte	Nombre de Variable	No.
		Se refiere a los caracteres alfanuméricos individualizados con los que se asocian todas las Cuentas y Créditos de una Institución en las que una misma persona tenga el carácter de Titular.  La Clave Única deberá coincidir con el identificador único					CLAVE ÚNICA DEL	
1	Clave Única	e irrepetible con el que internamente la Institución identifica al acreditado.	Alfanumérico	18	18(A)	H 0491	ACREDITADO	13
		En el caso de que la Clave Única referida en las Reglas coincida con la variable "CLAVE ÚNICA DEL ACREDITADO" del reporte regulatorio se podrá utilizar la variable de dicho reporte.						
2	Nombre del acreditado	Se debe anotar el nombre completo del acreditado al cual se está otorgando el Crédito.	Report	e Regulato	orio	H 0491	NOMBRE DEL ACREDITADO	10
3	Periodo que se reporta	Se deberá anotar la fecha a la que corresponde la información que se está reportando.	Report	e Regulato	orio	H 0492	PERIODO	1
4	Identificador del Crédito	Este dato corresponde al identificador único e irrepetible con el que la CNBV identificará a cada Crédito reportado por las Instituciones. Este identificador será conservado durante toda la vida del Crédito (aún y cuando el Crédito sea transferido a otra entidad) y será reportado cada vez que se haga referencia al mismo.	Report	Reporte Regulatorio			IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV	6
		Se deberá especificar la naturaleza del registro contable del Crédito.						
5	Categoría del Crédito	Para reportar este campo se deberá seleccionar una de las opciones contenidas en el catálogo denominado "Cat. Categorías", disponible en el SITI, el cual corresponde con la naturaleza del registro contable del Crédito.	Reporte Regulatorio			H 0491	CATEGORÍA DEL CRÉDITO	26



		Información patrimonial del titu	ular de los C	réditos	(vivienda)	)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
"	1101111310	2000114010111	1160	ramano		Reporte	Nombre de Variable	No.
6	Tipo de alta del Crédito	Se deberá especificar el motivo por el cual se está reportando el alta del Crédito a la vivienda, para ello se debe seleccionar la clave que corresponda de acuerdo a las opciones contenidas en el catálogo denominado "Catálogo de Alta de Crédito" disponible en el SITI.	Report	te Regulato	prio	H 0491	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	27
7	Destino del Crédito	Se refiere al uso que el acreditado final dará a los recursos recibidos por el Crédito a la vivienda.  Para el llenado de este campo se deberá utilizar alguna de las claves contenidas en el catálogo denominado "Catálogo de Destino del Crédito", disponible en el SITI.	Report	te Regulato	orio	H 0491	DESTINO DEL CRÉDITO	28
œ	Fecha de otorgamiento	Corresponde al mes y año en que fueron dispuestos los recursos por el acreditado.  En el caso de Créditos reestructurados, se refiere a la fecha en la que se realizó la reestructuración en los términos del criterio contable relativo a la cartera de Crédito contenido en las disposiciones aplicables.	Report	te Regulato	orio	H 0491	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO O FECHA DE LA REESTRUCTURACIÒN DEL CRÉDITO	29 ó 47
9	Fecha de vencimiento	Corresponde al mes y año en el que por contrato se estipula que deberá quedar liquidado en su totalidad el Crédito a la vivienda.  En el caso de Créditos reestructurados, corresponde a la fecha acordada de terminación del Crédito a la vivienda al momento de su reestructuración.	Report	te Regulato	orio	H 0491	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO o FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO	30 ó 48
10	Monto original del Crédito	Se refiere al monto en pesos de los recursos que la Institución efectivamente entregó al acreditado al momento de la originación del Crédito. En ningún caso deberán incluirse montos por recursos provenientes de subsidio federal al frente u otorgados por alguna entidad cofinanciadora.  En el caso de Créditos reestructurados, se refiere al monto en pesos por el cual se está reestructurando el Crédito a la vivienda que se está reportando.	Report	te Regulato	prio	H 0491	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO 0 MONTO DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO	32 ó 49



			Información patrimonial del tit	ular de los C	réditos	(vivienda)			
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
								Nombre de Variable	No.
	11	Valor de la vivienda	Corresponde al valor contractual de la operación en pesos.  Para el caso de destinos de Crédito distintos de Adquisición de Vivienda, nueva o usada, y Adquisición de Terreno para vivienda deberá reportarse el mismo valor que se registra en el campo valor del inmueble según avalúo.	Report	e Regulato	orio	H 0491	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN	39
	12	Tipo de tasa de interés del Crédito	Se deberá anotar el tipo de tasa de interés con la que se estipuló el Crédito en el momento de su originación o restructuración.  Las claves del catálogo denominado "Cat Tipo Tasa" se encuentran disponibles en el SITI.	Report	e Regulato	orio	H 0491	TIPO DE TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO	60
	13	Denominación del Crédito	Se deberá reportar la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento del Crédito a la vivienda.  Las claves del catálogo denominado "Catálogo de Monedas" se encuentran disponibles en el SITI.	Report	e Regulato	orio	H 0492	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO	8
_	14	Tasa de interés aplicada en el periodo	Tasa de interés con la que se calcularon los intereses devengados que hayan sido reconocidos durante el periodo que se reporta.	Report	e Regulato	orio	H 0492	TASA DE INTERÉS APLICADA EN EL PERIODO	10
	15	Responsabilidad total al final del periodo	Se deberá reportar el saldo insoluto en pesos al cierre del periodo.	Report	e Regulato	prio	H 0492	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO	20
	16	Fecha de último pago	Corresponde al periodo en el que el acreditado efectuó la liquidación total de los saldos pendientes de pago o en el que haya cumplido con el pago sostenido del Crédito.	Report	e Regulato	orio	H 0492	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO	21
	17	Situación del Crédito	Corresponde a la situación contable del Crédito a la vivienda reportado por la Institución.	Report	e Regulato	orio	H 0492	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	22
	18	Probabilidad de incumplimiento	Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada con base en la metodología establecida por la CNBV.	Report	e Regulato	prio	H 0492	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA CNBV (PI)	27



#### Información patrimonial del titular de los Créditos (vivienda) Reporte Regulatorio # Nombre Descripción Tipo Tamaño **Formato** Reporte Nombre de Variable No. SEVERIDAD DE LA Severidad de la Corresponde a la severidad de la pérdida calculada con PÉRDIDA Reporte Regulatorio 19 H 0492 28 METODOLOGÍA CNBV pérdida base en la metodología establecida por la CNBV. (SP) Se deberá anotar el número de días que el acreditado 20 Días de atraso presentaba atraso en la liquidación total de los saldos Reporte Regulatorio H 0492 DÍAS DE ATRASO 29 pendientes de pago al cierre del periodo que se reporta. Se deberá anotar el monto en pesos de la subcuenta de Monto en la vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de MONTO DE LA subcuenta de la ahorro para el retiro cuando funge como garantía SUBCUENTA DE vivienda que 21 otorgada por un organismo de fomento para la vivienda Reporte Regulatorio H 0492 VIVIENDA QUE FUNGE 39 funge como (INFONAVIT, FOVIMI y FOVISSSTE), el cual COMO GARANTÍA DEL garantía del corresponderá al último valor conocido por la Institución CRÉDITO (SUBCV) Crédito a la fecha de cálculo de las estimaciones. Indicar si el Crédito cuenta con fideicomiso de garantía, o Convenio judicial bien, con convenio judicial. CONVENIO JUDICIAL o fideicomiso de Reporte Regulatorio H 0492 O FIDEICOMISO DE 40 garantía Las claves del catálogo "Convenio Judicial o Fideicomiso" GARANTÍA se encuentran disponibles en el SITI. Corresponde al saldo de las reservas preventivas en **RESERVAS** pesos que se constituyeron por el Crédito al cierre del 23 Reservas Reporte Regulatorio H 0492 DERIVADAS DE LA 44 periodo que se reporta conforme a la metodología de la CALIFICACIÓN CNBV. Se refiere a la clasificación contable que hace la Segmento de la Institución respecto al tipo de Crédito a la vivienda, de SEGMENTO DE LA 24 Reporte Regulatorio H 0491 46 vivienda acuerdo con el catálogo denominado "Segmento de la **VIVIENDA** vivienda", disponible en el SITI. Indicar en qué tipo de cobranza se encuentra el Crédito. 1 Tipo de cobranza 1 = Administrativa, o Numérico Х No aplica 2 = Litigiosa. Se deberá anotar el monto en pesos de capital vencido Capital vencido 26 en pesos que se encuentra registrado en sistema al cierre Numérico 16 13(X).XX No aplica operativo del periodo. Intereses Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses 27 ordinarios ordinarios exigibles registrados en el sistema al cierre del Numérico 16 13(X).XX No aplica exigibles periodo. Intereses Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses 28 Numérico 16 13(X).XX No aplica moratorios moratorios registrados en el sistema al cierre del periodo.



		Información patrimonial del tit	ular de los C	Créditos (	(vivienda)			
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Reporte Regulatorio		
"	110111310			ramans		Reporte	Nombre de Variable	No.
29	Otros accesorios	Se deberá anotar el monto en pesos de otros accesorios exigibles tales como seguros, comisiones, entre otros, registrados en el sistema.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
30	Capital vigente operativo	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vigente que se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.		16	13(X).XX			
31	Estado	Corresponde a la entidad federativa donde se encuentra físicamente la vivienda.  Se deberá anotar la clave del catálogo denominado "Catálogo de Estados" de este documento.	Alfanumérico	2	2(A)		No aplica	
32	Tipo de recursos	Se deberá reportar cuando los recursos otorgados del Crédito son de la Institución o han sido fondeados por alguna otra institución conforme la clave siguiente:  1 = Recursos propios; 2 = Redescontados, o 3 = Mixtos.		1	1(X)		No aplica	



# Tabla 2: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (COMERCIAL)

		Información patrimonial del titu	ılar de los C	réditos (	comercia	<b>)</b>		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
π-	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	1 Officato	Reporte	Nombre de Variable	No.
		Se refiere a los caracteres alfanuméricos individualizados con los que se asocian todas las Cuentas y Créditos de una				C 0453		
		Institución en las que una misma persona tenga el carácter				C 0458		
		de Titular.				C 0463		
1	Clave Única	La Clave Única deberá coincidir con el identificador único e irrepetible con el que internamente la Institución identifica	Alfanumérico		18 18(A)	C 0468	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA	4
-	Clave Offica	al acreditado.	Allanumenco	Ca Allandinenco 10 10(	18(A)	C 0473	INSTITUCIÓN	4
		En el caso de que la Clave Única referida en las Reglas			C 0478			
		coincida con la variable "ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN" de los reportes regulatorios se podrá utilizar la variable de dichos reportes.				C 0483		
						C 0453		
						C 0458 C 0463		6
2	Nombre del	Se debe anotar el nombre completo del acreditado o nombre comercial del acreditado al que se le está	Repor	te Regulato	orio	C 0468	NOMBRE DEL	
	acreditado	otorgando el Crédito.	Troporte regulations	),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	C 0473	ACREDITADO		
						C 0478		
						C 0483		
						C 0454		
						C 0459 C 0464		
3	Periodo que se	Se deberá anotar la fecha a la que corresponde la	Renor	te Regulato	orio	C 0469	PERIODO	1
	reporta	información que se está reportando.	i topoi	to r togulati	),,,,	C 0474		,
						C 0479		
						C 0484		
						C 0454		
		Identificador del Crédito único e irrepetible con el que la				C 0459	ID CRÉDITO	
4		CNBV identifica a cada Crédito o línea de Crédito reportado	lito reportado   Poporto Regulatorio   C.C.	C 0464 C 0469	ASIGNADO	4		
<b>-</b>	Crédito	por la Institución de acuerdo con la metodología	Repor	ic Negulali	7110	C 0409	METODOLOGÍA CNBV	
		proporcionada por la CNBV.						C 0479
						C 0484		7



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)					
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio				
#	Nombre	Descripcion	Про	Talliallo	FOIIIIalo	Reporte	Nombre de Variable	No.			
						C 0453					
	Omino do					C 0463					
5	Grupo de riesgo	e deberá anotar el nombre del grupo de riesgo común al Reporte Regulatorio		Reporte Regulatorio		C 0468	GRUPO DE RIESGO	9			
	nesgo	que pertenece el acreditado.	e pertenece el acreditado.		C 0473 C 0478						
						C 0483					
		Se debe anotar la rama de la actividad económica				C 0453					
		preponderante del acreditado de la cual obtiene la mayor				C 0458					
	Actividad	parte de su ingreso.	Reporte Regulatorio			C 0463	ACTIVIDAD				
6	económica	Las claves de los catálogos "Actividad económica R453",				Reporte Regulatorio			C 0468	ECONÓMICA	8
	Goonomica	"Actividad Económica R458", "Actividad Económica R463,				C 0473	2001101111071				
		R468" y "Actividad Económica R473, R478" se encuentran				C 0478					
		disponibles en el SITI.				C 0483					
						C 0465	_	48			
			Demosts Demolsteris			C 0470	NÚMERO DE _ EMPLEADOS _	36			
	Número de	Se deberá anotar el número de personas que laboran en la				C 0475		48			
7	empleados	de si tienen o no prestaciones sociales.	ntidad objeto del Crédito, independientemente Reporte Regulatorio	orio	C 0480		35				
		de si tienen o no prestaciones sociales.				C 0484		6			
			En Créditos que no apliquen e								
							berá anotar el valor de "1				
						C 0460	INGRESOS TOTALES	46			
		Se deberá anotar el monto en pesos de los ingresos brutos				C 0465	INGRESOS BRUTOS ANUALES	52			
	Ingresos brutos	totales, obtenidos por el acreditado durante el año				C 0470 C 0475	ANUALES	43 51			
8	anuales	inmediato anterior a la fecha en la que se le autoriza el	Repor	te Regulato	orio	C 0475	VENTAS NETAS	41			
	dilddioo	Crédito. Los ingresos brutos totales son aquellos que el				C 0480	TOTALES ANUALES	5			
		acreditado genera por su actividad empresarial.					I s que no apliquen estos re	-			
							eberá anotar el valor de "1				
						C 0453		15			
		Se deberá especificar el motivo por el cual se está				C 0458		17			
	Tipe de elte el l	reportando el alta del Crédito comercial.				C 0463	TIDO ALTA DEL	18			
9	Tipo de alta del Crédito		Repor	te Regulato	orio	C 0468	TIPO ALTA DEL	18			
	Credito	Las claves del catálogo "Alta de Crédito" se encuentran				C 0473	CREDITO -	15			
		disponibles en el SITI.				C 0478		15			
						C 0483		16			



			Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	)		
	ш	Namahan	Dogarinalán	Time	Tamaña	Farmata.		Reporte Regulatorio	
•	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.
			Se deberá reportar el monto en pesos de la línea de Crédito				C 0453		21
			autorizada al acreditado.				C 0458	MONTO DE LA LÍNEA	23
		Monto de la					C 0463	DE CRÉDITO	25
1	10		Para líneas de Crédito con varias disposiciones deberá	Repor	te Regulato	orio	C 0468	AUTORIZADO	25
		autorizada	anotarse el monto total de la línea de Crédito autorizada al				C 0473	VALORIZADO EN	22
				C 0478	PESOS	22			
			varias disposiciones.				C 0483		22
							C 0453		25
			Se deberá reportar la moneda con la que fue contratado el				C 0458		27
		Moneda de la	Crédito.				C 0463	MONEDA DE LA	29
1	11	línea de Crédito				C 0468	LÍNEA DE CRÉDITO	29	
			Las claves del catálogo "Moneda CC PE" se encuentran			C 0473		26	
			disponibles en el SITI.			C 0478	]	26	
							C 0483		26
	Fecha de vencimiento		Se deberá reportar la fecha de término del Crédito	Bonorto Bogulatorio			C 0453	<u> </u>	24
		Fecha de	comercial que otorgó la Institución establecido en el				C 0458		26
		vencimiento de					C 0463	FECHA	28
1	12	la línea de	fecha última en la que los recursos dispuestos por el				C 0468	VENCIMIENTO DE LA	28
		Crédito	acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de	de C 0473 LINEA DE CRE	LÍNEA DE CRÉDITO	25			
			acuerdo con lo establecido en el contrato.				C 0478	_	25
							C 0483		25
1	13	Porcentaje garantizado del Crédito	Corresponde al porcentaje garantizado del Crédito otorgado al cierre del periodo reportado, es decir, se deberá reportar el porcentaje total del saldo del Crédito que se encuentra cubierto por la suma de las garantías reales, personales, de fondos de fomento, de banca de desarrollo y avales.	Repor	te Regulato	orio	C 0450	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERÍODO	23
1	14	Tipo de garantía	Se especifica el tipo de garantía con la cual se respalda el Crédito comercial que se está reportando.  Las claves del catálogo "Tipo de Garantía" se encuentran disponibles en el SITI.	Repor	te Regulato	orio	C 0450	TIPO DE GARANTÍA	19
		garantía E ga	En caso de que el Crédito cuente con varios tipos de garantía, se deberá reportar la garantía principal, es decir, la garantía con el mayor porcentaje cubierto.						



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	)		
#	Namahan	Dogovinción	Tino	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamano	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.
						C 0454		
						C 0459		
	Nićas sas als	Se deberá reportar el número con el que la Institución				C 0464	NU'IMEDO DE	10
15	Número de disposición	identifique cada disposición de la línea del Crédito que se	Repor	te Regulato	rio	C 0469	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	10
	disposicion	esté reportando.				C 0474	DISPOSICION	
						C 0479		
						C 0484		13
						C 0456		
						C 0461		
	0	Se deberá reportar el grado de riesgo del acreditado.				C 0466	ODADO DE DIEGO	70
16	Grado de riesgo	Las claves del catálogo "Grado de Riesgo" se encuentran	Repor	Reporte Regulatorio		C 0471	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	70
	nesgo	disponibles en el SITI.				C 0476	(AII. 129 COD)	
		aleponisted on a orn.				C 0481		
						C 0484		54
		Corresponde a la situación contable del Crédito comercial				C 0459		
	Situación del	reportado por la Institución, es decir, si estos se encuentran vigentes o vencidos.				C 0464	SITUACIÓN DEL	36
17	Crédito	vigentes o venduos.	Reporte Regulatorio	C 0469	CRÉDITO	30		
	Ordano	Las claves del catálogo "Situaciones CC" se encuentran				C 0474	ONEDITO	
		disponibles en el SITI.				C 0479		
						C 0484		37
						C 0454		
						C 0459		
	Tasa de interés	Tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses				C 0464	TASA INTERÉS	14
18	bruta del	del periodo que se reporta.	Repor	te Regulato	orio	C 0469	BRUTA PERIODO	
	periodo	T. T				C 0474		
						C 0479		
						C 0484		15
						C 0454		
					C 0459			
46	Número de	Se deberá anotar el número de días que han transcurrido	e el acreditado cumplió con portado.  Reporte Regulatorio  C 04  C 04	C 0464	NÚMERO DE DÍAS	37		
19	días con atraso	desde el último periodo en el que el acreditado cumplió con su pago exigible y el periodo reportado.		CON ATRASO				
		su pago exigible y el periodo reportado.			0474			
			C 0479		20			
						C 0484		38



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	<b>)</b>		
#	Namahan	Donovinción	Tino	Tamaña	Formato		Reporte Regulatorio	
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.
		Se refiere al saldo del Crédito que se registra en la cartera				C 0454		
		al final del periodo en pesos, corresponde al capital				C 0459	SALDO INSOLUTO	
		efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los				C 0464		35
20	Saldo insoluto	intereses devengados no pagados y disminuyendo las	Repor	te Regulato	orio	C 0469	AL FINAL DEL	00
		amortizaciones a capital e intereses recibidas por la				C 0474	PERIODO	
		Institución (antes: Responsabilidad total al final del				C 0479		
		periodo).				C 0484		36
		Corresponde al saldo de las reservas preventivas en pesos				C 0456		
		que se constituyeron por el Crédito al cierre del periodo que				C 0461	RESERVAS	
		se reporta y corresponde al resultado de multiplicar, de				C 0466	DERIVADAS DE LA	52
21	Reservas	acuerdo con la CUB, la probabilidad de incumplimiento por	Repor	Reporte Regulatorio		C 0471 C 0476	CALIFICACIÓN	
		la severidad de la pérdida por la exposición al				C 0470		
		incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del Crédito.		_			RESERVAS	
		ajustos riceccarios por lae garantias der credito.				C 0484	TOTALES	55
		Se debe anotar el tipo de cartera al que corresponde el Crédito comercial de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Cartera Comercial".				C 0458		
22	Tipo de cartera	Tipo de Cartera Comerciai .	Reporte Regulatorio	Reporte Regulatorio	C 0468	TIPO DE CARTERA	7	
		Las claves del catálogo "Tipo de Cartera Comercial" se			C 0473 C 0478			
		encuentran disponibles para su consulta en el SITI.						
						C 0483		4-
						C 0453 C 0458		17
		Se refiere al destino que el acreditado le dará a los recursos				C 0458		19 21
23	Destino del	derivados del Crédito comercial asignado.	Donor	te Regulato	rio	C 0468	DESTINO DEL	21
23	Crédito	Las claves del catálogo "Destino de Crédito Comercial" se	Кери	te Negulati	ЛЮ	C 0400	CRÉDITO	18
		encuentran disponibles para su consulta en SITI.				C 0478		18
						C 0483		18
						C 0453		16
						C 0458		18
	Time de	Se refiere al tipo de operación del Crédito comercial.				C 0463	TIDO DE	20
24	Tipo de	Las claves del catálogo "Tino de Operación Comercial" se	Repor	te Regulato	rio	C 0468	TIPO DE	20
	υμειαυιστ	operación Las claves del catálogo "Tipo de Operación Comercial" se	3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,			C 0473		17
	encuentran disponibles para su consulta en el SITI.				C 0478	3	17	
						C 0483		17



			Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
	#	Nombro	Descripción	Tino	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
	#	Nombre	Descripcion	Tipo	Tamano	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.
		Porcentaje de participaciones	Se deberá anotar el porcentaje de las participaciones				C 0453	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	33
	25	federales comprometidas	federales que la entidad federativa o municipio u organismo	Popor	to Pogulate	orio	C 0473	PORCENTAJE DE	31
	23	como fuente de pago del Crédito	descentralizado ha comprometido para el pago del Crédito recibido.	ιτεροί	Reporte Regulatorio	C 0478	PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	31	
					Ī			s que no apliquen estos re	
-			Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado				Se de C 0454 C 0459	eberá anotar el valor de "C	)".
		Monto fondeado por	por algún banco de desarrollo o fondo de fomento y que		Reporte Regulatorio			MONTO FONDEADO	
	26	banco de	financió parte o el total del Crédito otorgado.	Donor				POR BANCO DE DESARROLLO O	39
	20	desarrollo o fondo de fomento	En caso de no existir fondeo por parte de un banco de	керог				FONDO DE	
			desarrollo o fondo de fomento, deberá reportase esta				C 0474 C 0479	FOMENTO	
		Iomento	columna con un cero.			C 0484		40	
		Institución					C 0454	,	
		banca de	Se deberá anotar la institución que aportó recursos para el				C 0459	INSTITUCIÓN BANCA	
		desarrollo o	fondeo.				C 0464	DE DESARROLLO O FONDO DE	40
	27	fondo de	The state of the s	Repor	te Regulato	orio	C 0469	FOMENTO QUE	.0
		fomento que otorgó el	Las claves del catálogo "Instituciones Fondeadoras" se encuentran disponibles en el SITI.				C 0474	OTORGÓ EL	
		fondeo	disponists on crown.				C 0479 C 0484	FONDEO	41
-							C 0484 C 0456		41
							C 0461	PORCENTAJE	
							C 0466	BRUTO NO	_
		Porcentaje	Corresponde al porcentaje bruto de la parte del Crédito que				C 0471	CUBIERTO DEL	7
	28	bruto no	no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía	Repor	te Regulato	orio	C 0476	CRÉDITO	
		cubierto del	reconocida dentro de la CUB.			-	C 0481		
		Crédito re	cubierto del reconocida dentro de la CUR					PORCENTAJE DEL CRÉDITO DESCUBIERTO (SOBRECOSTO)	48



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	<b>)</b>		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
π	Nombre	Descripcion	Про	Taillallo	Tormato	Reporte	Nombre de Variable	No.
29	Severidad de la pérdida para segmento no	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro del artículo 2 Bis 30 y en el Anexo según	Reporte Regulatorio			C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	8
	cubierto	lo estipula el artículo 114 de la CUB.					s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
30	Monto bruto de exposición al incumplimiento sin garantía	Corresponde al monto en pesos del Crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	9
						C 0484	MONTO DE EXPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN	46
31	Porcentaje bruto de cobertura de la garantía real financiera	Corresponde al porcentaje bruto sobre el total del Crédito que es cubierto con garantías reales financieras.	Repor	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	11
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C	
32	Valor contable de la garantía real financiera	rantía admisibles, como: dinero en efectivo, depósitos, valores		Reporte Regulatorio			VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	15
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C	



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
"	Nombre	Descripcion	Tipo	Taillallo	Tormato	Reporte	Nombre de Variable	No.
33	Severidad de la pérdida ajustada por garantías	Se refiere al porcentaje de severidad de la pérdida correspondiente a la parte de las garantías reales financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en	Report	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	16
	reales financieras	la CUB.					FINANCIERAS s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
34	Exposición al incumplimiento ajustada por garantías reales financieras	Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del Crédito.	Report	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	17
	iliancieras						s que no apliquen estos re eberá anotar el valor de "0	
35	Porcentaje bruto de cobertura de la garantía real no financiera	Corresponde al porcentaje sobre el total del Crédito que es cubierto con garantías reales no financieras.	Report	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	19
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
36	Valor garantía con derechos de cobro	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.	Report	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	20
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	



			Información patrimonial del titul	ar de los C	réditos (	comercia	l)		_
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
	#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	FUIIIalU	Reporte	Nombre de Variable	No.
							C 0456		
							C 0461	VALOR GARANTÍA	
		Valor garantía	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro				C 0466	CON BIENES	21
	37	con bienes	sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24	Repor	te Regulato	rio	C 0471	INMUEBLES	
		inmuebles	de la CUB.				C 0476		
			de la GGB.				C 0481		
								s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
							C 0456		
							C 0461	VALOR GARANTÍA	
		Valor garantía	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro				C 0466	CON BIENES MUEBLES	22
	38	con bienes	sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo	Repor	te Regulato	rio	C 0471		
		muebles	con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.				C 0476		
							C 0481		
								s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C	
-							C 0456	VALOR GARANTÍA	, . 
		Valor garantía con				C 0461	CON FIDEICOMISOS		
		fideicomisos de					C 0466	DE GARANTÍA Y DE	
		garantía y de	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro				C 0471	ADMINISTRACIÓN	
		administración	sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y				C 0476	CON PARTICIPACIONES	23
	39	con	de administración con participación federal y aportaciones	Repor	te Regulato	rio		FEDERALES Y	
		participaciones federales y	federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.				C 0481	APORTACIONES	
		aportaciones	parametros establecidos en el Anexo 24 de la COB.				0 0 10 1	FEDERALES COMO	
		federales como					En Cráditos	FUENTE DE PAGO sque no apliquen estos re	oportos
		fuente de pago						berá anotar el valor de "C	
							C 0456	VALOR GARANTÍA	
		Valor garantía					C 0461	CON FIDEICOMISOS	
		con fideicomisos de	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro	ntía y ite de Reporte Regulatorio		C 0466	DE GARANTÍA Y DE	0.4	
	40	garantía y de	sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración, con ingresos propios como fuente de		C 0471	ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS	24		
		con ingresos pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el			,		PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO		
		propios como							
	fuente de pago					s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C			



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	FUIIIIalU	Reporte	Nombre de Variable	No.
41	Valor garantía con otras garantías reales no financieras	Corresponde al monto en pesos con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	25
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
42	Severidad de la pérdida ajustada por derechos de cobro	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la pérdida ajustada por derechos de cobro, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	27
							berá anotar el valor de "0	
43	Severidad de la pérdida ajustada por bienes inmuebles	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la pérdida ajustada por bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	28
							s que no apliquen estos re	
44	Severidad de la pérdida ajustada por bienes muebles	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la pérdida ajustada por bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	29
							berá anotar el valor de "0	



			Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
	#	Nambra	Danavinaián	Tino	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamano	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.
		Severidad de la					C 0456	SEVERIDAD DE LA	
		pérdida					C 0461	PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS	
		ajustada por fideicomisos de	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la				C 0466	DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN	
	45	garantía y de administración con	pérdida ajustada por fideicomisos de garantía y de administración con participaciones federales y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo	Repor	te Regulato	orio	C 0471	CON PARTICIPACIONES	30
		participaciones federales y	con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.				C 0476	FEDERALES Y APORTORTACIONES	
		aportaciones federales como	la sep.				C 0481	FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	
		fuente de pago						s que no apliquen estos re eberá anotar el valor de "0	
		Severidad de la					C 0456	SEVERIDAD DE LA	
		pérdida					C 0461	PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS	
		ajustada por	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la pérdida ajustada por fideicomisos de garantía y de				C 0466 C 0471	DE GARANTÍA Y DE	31
	46	fideicomisos de garantía y de	administración con ingresos propios como fuente de pago, Reporte Regulatorio	Reporte Regulatorio		C 0471	ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS	31	
	П	administración con ingresos propios como	de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.	go, Reporte Regulatorio	C 0481	PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO			
		fuente de pago				se de	s que no apliquen estos re eberá anotar el valor de "0		
							C 0456	SEVERIDAD DE LA	
		Severidad de la					C 0461 C 0466	PÉRDIDA AJUSTADA	
		pérdida ajustada con	Se deberá registrar el porcentaje de severidad de la pérdida ajustada con otras garantías reales no financieras,				C 0466	CON OTRAS	32
	47	otras garantías	de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo	Repor	te Regulato	rio	C 0476	GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
		reales no	2 Bis 76 de la CUB.				C 0481	NO FINANCIERAS	
		financieras						s que no apliquen estos re eberá anotar el valor de "0	
							C 0456	TOTAL DE	
		Total de					C 0461 C 0466	SEVERIDAD DE LA	
		severidad de la	Se deberá registrar el porcentaje del total de severidad de	cuerdo Banarta Bagulataria		C 0466	PÉRDIDA POR	33	
	48	pérdida por	la pérdida por garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de		C 0476	GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS			
		garantías reales no	la CUB.		Reporte Regulatorio	C 0481	INO FINANCIERAS		
		financieras							
								s que no apliquen estos re eberá anotar el valor de "0	
L							se de	enera arrotar er varor de l'	



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)			
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	ا	Reporte Regulatorio		
#	Nombre	Descripcion	Про	Taillallo	Formato	Reporte	Nombre de Variable	No.	
49	Porcentaje bruto cubierto con garantías personales	Corresponde al porcentaje sobre el total del Crédito que es cubierto con garantías personales.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	35	
						En Créditos que no apliquen estos reportes se deberá anotar el valor de "0".			
50	Porcentaje cubierto por obligado solidario o aval distinto a entidad	Corresponde al porcentaje en que el Crédito se haya garantizado por un obligado solidario o aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.	Repor	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y	37	
	federativa y municipio	ITIA COD.					MUNICIPIO s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C		
51	Monto cubierto por garantía personal	Corresponde al monto en pesos del valor de las garantías personales con que se encuentra cubierto el Crédito.	Repor	Reporte Regulatorio		C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	38	
							que no apliquen estos re		
52	Valuación a mercado del derivado de Crédito	Se deberá anotar el monto en pesos correspondiente a la valuación a mercado del derivado del Crédito, de acuerdo al Apartado E de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Primero Bis de la CUB	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	berá anotar el valor de "C VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	42	
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "C		



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
"	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	Tormato	Reporte	Nombre de Variable	No.
	Porcentaje					C 0456 C 0461 C 0466	PORCENTAJE CUBIERTO POR	
53	cubierto por esquemas de paso y medida	Corresponde al porcentaje en que el Crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0471 C 0476 C 0481	ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	46
						En Créditos	s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
54	Porcentaje cubierto por esquemas de primeras pérdidas	Corresponde al porcentaje con el que el Crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.	Repor	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	47
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
55	Monto cubierto por esquemas de paso y medida	Corresponde al monto en pesos con el que el Crédito se garantizó por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.	Repor	te Regulato	prio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	48
						En Créditos se de	s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	eportes, )".
56	Monto cubierto por esquema de primeras pérdidas	Corresponde al monto en pesos con el que el Crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.	Repor	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS	49
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	



			Información patrimonial del titu	ılar de los C	réditos (	comercia	)		
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
	<i>π</i>	Nombre	Descripcion	Про	Talliallo	Torritato	Reporte	Nombre de Variable	No.
							C 0456		
							C 0461		
			Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida que				C 0466	SEVERIDAD DE LA	61
	57	Severidad de la pérdida total	se utiliza para calcular las reservas derivadas de la	Repor	te Regulato	orio	C 0471	PÉRDIDA TOTAL	
		perdida total	calificación.	•			C 0476		
							C 0481		
							C 0484	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	73
							C 0456		
							C 0461		
		0	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la	Deporte Degulatoria			C 0466	SEVERIDAD DE LA	62
	58		parte cubierta con garantías personales del Crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la				C 0471	PÉRDIDA GARANTE	
		perdida garante	pérdida del garante o aval.	'		C 0476 C 0481			
			dida del garante o avai.					s que no apliquen estos re	anortes
								berá anotar el valor de "C	
							C 0456		
							C 0461		
		Cavaridad da la	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la				C 0466	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	62
	59	pérdida	parte no cubierta por garantías personales del Crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la	Renor	te Regulato	orio	C 0471	ACREDITADO	63
	33	acreditado	pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías	Керог	ic regulate	7110	C 0476	NONEDIINDO	
			reales financieras y no financieras.				C 0481		
								que no apliquen estos re	
-							se de C 0456	berá anotar el valor de "C	)".
							C 0456		
			Corresponde al monto en pesos de la exposición al	parámetros	C 0466	EXPOSICIÓN AL			
		Exposición al	incumplimiento de acuerdo con los parámetros		C 0400	INCUMPLIMIENTO	64		
	60	incumplimiento establecidos en la CUB para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del Crédito.		orio	C 0476	TOTAL			
			as			C 0481			
			garantias doi orodito.				C 0484	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO	75



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
"	Nombre	Descripcion	1100	Tamano	Torrido	Reporte	Nombre de Variable	No.
61	Exposición al incumplimiento garante	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del Crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.	Report	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	65
						En Créditos	que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
62	Exposición al incumplimiento acreditado	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del Crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.	Report	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	66
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	
63	Probabilidad de incumplimiento total	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas totales del Crédito.	Report	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	58
						C 0484	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	74
64	Probabilidad de incumplimiento garante	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubierta del Crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del garante o aval, obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.	Report	te Regulato	orio	C 0456 C 0461 C 0466 C 0471 C 0476 C 0481	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	59
							s que no apliquen estos re berá anotar el valor de "0	



		Información patrimonial del titu	lar de los C	réditos (	comercia	l)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
"	Nombre	Descripcion	Про	Taillallo	1 Officato	Reporte	Nombre de Variable	No.
						C 0456		
						C 0461	PROBABILIDAD DE	
	Probabilidad de	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de				C 0466	INCUMPLIMIENTO	60
65	incumplimiento	incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del Crédito comercial otorgado. Hace referencia	Report	te Regulato	orio	C 0471 C 0476	ACREDITADO	
	acreditado	a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.				C 0476		
							l s que no apliquen estos re	enortes
						se de	eberá anotar el valor de "C	)".
66	Tipo de	Indicar en qué tipo de cobranza se encuentra el Crédito: 1 = Administrativa, o	Numérico	1	Х		No aplica	
00	cobranza	2 = Litigiosa.	Numerico	'	^		NO aplica	
		2.1.9.003.						
67	Capital vencido	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vencido que	Numárico	16	12/V) VV		No online	
67	operativo	se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
CO	Intereses	Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses	Ni una é mi a a	10	42(V) VV		No online	
68	ordinarios exigibles	ordinarios exigibles registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
	CAIGIDICS	periodo.						
00	Intereses	Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses	M	40	4000 000		No autos	
69	moratorios	moratorios registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
70	Otros	Se deberá anotar el monto en pesos de otros accesorios	Numários	16	12(V) VV		No online	
70	accesorios	exigibles tales como seguros, comisiones, entre otros, registrados en el sistema.	Numérico	16	13(X).XX	No aplica		
		10giolados off of distortiu.						
74	Capital vigente	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vigente que	Numéries	10	12/V\ VV		No online	
71	operativo	se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	



		Información patrimonial del titu	ılar de los C	réditos (	comercia	)		
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Reporte Regulatorio	
π-	Nombre	Descripcion	Про	Taillallo	Tormato	Reporte	Nombre de Variable	No.
72	Estado	Corresponde a la entidad federativa donde el acreditado realiza su actividad económica preponderante.  Se deberá anotar la clave del catálogo denominado "Catálogo de Estados" de este documento.	Alfanumérico	2	2(A)		No aplica	
73	Plazo total del Crédito	Plazo total del Crédito en meses contados a partir de su originación hasta su vencimiento.  En el caso de Créditos que no tengan un plazo total definido, se deberá anotar el número 999.	Numérico	3	3(X)		No aplica	
74	Plazo en meses al vencimiento	Plazo en meses al vencimiento.  En el caso de Créditos que no tengan una fecha al vencimiento definida, se deberá anotar el número 999.	Numérico	3	3(X)		No aplica	
75	Tipo de recursos	Se deberá reportar cuando los recursos otorgados del Crédito son de la Institución o han sido fondeados por alguna otra institución conforme la clave siguiente:  1 = Recursos propios; 2 = Redescontados, o 3 = Mixtos.	Numérico	1	1(X)		No aplica	



# Tabla 3: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (REVOLVENTE)

			Información patrimonial del titular de	s consu	mo (revo	lvente)			
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Formulario	
l '	H	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	FOIIIIalo	Sección	Nombre de Variable	No.
	1	Clave Única	Se refiere a los caracteres alfanuméricos individualizados con los que se asocian todas las Cuentas y Créditos de una Institución en las que una misma persona tenga el carácter de Titular.	Alfanumérico	18	18(A)		No aplica	
			La Clave Única deberá coincidir con el identificador único e irrepetible con el que internamente la Institución identifica al acreditado.						
	2	Nombre del acreditado	Se debe anotar el nombre completo del acreditado al cual se está otorgando el Crédito.	Alfanumérico	100	100(A)		No aplica	
	3	Periodo que se reporta	Se deberá anotar la fecha a la que corresponde la información que se está reportando.	Numérico (AAAAMM)	6	6(X)		No aplica	
	4	Identificador del Crédito	Identificador del Crédito único e irrepetible con el que la Institución identifica a cada Crédito reportado.	F	ormulario		II A	Folio del Crédito	2
,	5	Clasificación Contable	Se deberá reportar la clasificación contable del Crédito.  Se debe reportar "1" en caso de que el Crédito esté clasificado como cartera vigente al fin del mes de que se trate, y "5" en caso de que el Crédito esté clasificado como cartera vencida al fin del mes de que se trate.	F	ormulario		II A	clascont	28
	6	Tipo de Crédito	Se deberá reportar si el Crédito es tarjeta de Crédito u otro tipo de Crédito revolvente sin tarjeta de Crédito, de acuerdo a la clave siguiente:  TC = Tarjeta de Crédito.  CR = Otro tipo de Crédito revolvente	Alfanumérico	2	2(A)		No aplica	
	7	Saldo total	Se deberá reportar el saldo del Crédito total a la fecha de corte del periodo que se está reportando. Incluye el saldo de todos los "sacos de revolvencia", sea o no exigible a dicha fecha de corte la correspondiente disposición del Crédito.	F	ormulario		II A	saldotot	4



	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (revolvente)							
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Formulario	
#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	FOIIIIato	Sección	Nombre de Variable	No.
8	Importe promedio de la línea revolvente	Se deberá reportar el importe promedio mensual de saldos diarios en pesos de la parte del Crédito con intereses relativa a la línea revolvente a la fecha de corte, sin IVA.	ŀ	ormulario		II A	saldorev	6
9	Meses de atraso	Se deben reportar el número de meses de atraso a la fecha de corte, incluyendo al observado en el periodo cuyo corte se está reportando.	ŀ	ormulario		II A	meses	9
10	Pago mínimo	Se debe reportar el importe en pesos del pago mínimo determinado a la fecha de corte del periodo.	ı	ormulario		II A	pagomin	10
11	Tasa línea revolvente	Se deberá reportar la tasa de interés anual relativa a la línea revolvente, correspondiente (asignada) al cliente de que se trata en el período cuyo corte se está reportando, sin importar si el cliente dispuso o no de dicha línea ni si es o no "totalero".	ŀ	Formulario		II A	tasarev	11
12	Pago realizado	Se deberá reportar la suma de los pagos realizados durante el periodo reportado (desde la apertura hasta el cierre del período). Incluye el importe de los pagos directos realizados por el cliente, inclusive con puntos y con bonificaciones; y no incluye abonos por devoluciones ni por gestión de reclamaciones ni por cualquier otro concepto distinto al pago directo del cliente.	ı	Formulario		II A	pagoreal	15
13	Impagos consecutivos	Se deberá reportar el número de impagos en periodos consecutivos inmediatos anteriores, considerando en este número el observado en el periodo cuyo corte se está reportando.		- ormulario		II A	impagosc	18
14	Meses desde la apertura	Se deberá reportar el número de meses transcurridos desde la apertura hasta la fecha de corte del periodo que se está reportando.	ŀ	ormulario		II A	mesapert	20



	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (revolvente)								
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Tamaño	Formato		Formulario	
#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	Formato	Sección	Nombre de Variable	No.	
		Se deberá registrar la probabilidad de incumplimiento (acreditado).  Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología estándar", se debe registrar la probabilidad de incumplimiento del acreditado, conforme a lo indicado en la CUB, artículo 92.							
15	Probabilidad de incumplimiento	Para el caso de los Créditos de reciente originación con saldo a pagar menor o igual a cero y que cuenten con un sólo periodo de pago a la fecha del cálculo de reservas, deberán considerar el cálculo de la Probabilidad del Incumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la fracción III, inciso a), punto 3, inciso i).	F	Formulario		II A	probinc	23	
		Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología interna", se debe registrar la probabilidad de incumplimiento, conforme a lo indicado en la CUB, artículo 124. Y para aquellos Créditos que cuenten con garantías reales o personales, se deberá reportar la probabilidad ajustada por el reconocimiento de garantías conforme a lo indicado en la CUB, artículo 2 bis 89.							
		Se deberá registrar la severidad de la pérdida.  Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología estándar", se debe registrar la severidad de la pérdida, conforme a lo indicado en la CUB, artículo 92.							
16	Severidad de la pérdida	Para el caso de los Créditos de reciente originación con saldo a pagar menor o igual a cero y que cuenten con un solo periodo de pago a la fecha del cálculo de reservas, deberán considerar el cálculo de la Severidad de la Pérdida, de acuerdo a lo estipulado en la fracción III, inciso b), punto 3, inciso i).	F	ormulario		II A	sevper	24	
		Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología interna", se debe registrar la severidad de la pérdida, conforme a lo indicado en la CUB, artículo 124. Y para aquellos Créditos que cuenten con garantías reales o personales, se deberá reportar la severidad de la pérdida ajustada por el reconocimiento de garantías conforme a lo indicado en la CUB, artículo 2 bis 89.							



	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (revolvente)								
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Formulario	
·	+	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	FOIIIIato	Sección	Nombre de Variable	No.
1	7	Reservas	Corresponde al saldo de las reservas preventivas en pesos que se constituyeron por el Crédito al cierre del periodo que se reporta.  Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología estándar", se debe registrar el monto de reservas a constituir para el Crédito, conforme a lo indicado en la CUB, artículo 92.	Formulario		II A mreserv	mreserv	26	
			Tratándose de Instituciones cuyas reservas sean calculadas bajo "metodología interna", se debe registrar el monto de reservas a constituir para el Crédito, conforme a o indicado en la CUB, artículo 124. Y para aquellos Créditos que cuenten con garantías reales o personales, se deberá reportar las reservas ajustadas por el reconocimiento de garantías conforme a lo indicado en la CUB, artículo 2 bis 89.						
-1	8	Tipo de cobranza	Indicar en qué tipo de cobranza se encuentra el Crédito: 1 = Administrativa, o 2 = Litigiosa.	Numérico	1	X		No aplica	
1	9	Capital vencido operativo	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vencido que se encuentra registrado en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
2	0	Intereses ordinarios exigibles	Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses ordinarios exigibles registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
2	1	Intereses moratorios	Se deberá anotar el monto en pesos de los intereses moratorios registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
2	2	Otros accesorios	Se deberá anotar el monto en pesos de otros accesorios exigibles tales como seguros, comisiones, entre otros, registrados en el sistema.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
2	3	Capital vigente operativo	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vigente que se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	



# Tabla 4: INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (NO REVOLVENTE)

	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (no revolvente)							
#	Nombre	Nombre Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Formulario		
#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	Formato	Sección	Nombre de Variable	No.
1	Clave Única	Se refiere a los caracteres alfanuméricos individualizados con los que se asocian todas las Cuentas y Créditos de una Institución en las que una misma persona tenga el carácter de Titular.  La Clave Única deberá coincidir con el identificador único e	Alfanumérico	18	18(A)	Parte 1	Folio del Cliente	3
	Clave Clinca	irrepetible con el que internamente la Institución identifica al acreditado.  En el caso de que la Clave Única referida en las Reglas coincida con la variable "Folio del Cliente" del formulario se podrá utilizar la variable de dicho formulario.	Allanumerico		10(11)	Tutte	Folio del Cilettie	3
2	Nombre del acreditado	Se debe anotar el nombre completo del acreditado al que se está otorgando el Crédito.	Alfanumérico	100	100(A)	No aplica		
3	Periodo que se reporta	Se deberá anotar la fecha a la que corresponde la información que se está reportando.	Numérico (AAAAMM)	6	6(X)	No aplica		
4	Identificador del Crédito	Se deberá anotar el identificador del Crédito único e irrepetible con el que la Institución identifica a cada Crédito reportado.	F	ormulario		Parte 1	Folio del Crédito	2
5	Clasificación contable	Se deberá reportar la clave que corresponda con la clasificación contable del Crédito.	Formulario			Parte 1	Clasificación del Crédito	37
6	Tipo de Crédito	Se deberá anotar la clave que corresponda según el tipo de Crédito al que corresponde (ABCD, Auto, Nómina, Grupal, Personal u Otros).	Formulario		Catálogo de Productos Genérico	Tipo de Crédito (conforme a CUB Art. 91)	ND	
7	Moneda	Se deberá anotar la clave de la moneda (Moneda nacional, Udis o Dólares) en la que se otorgó el Crédito.	Formulario		Catálogo de Productos Genérico	Moneda del Crédito	ND	
8	Con restricción y sin restricción	Se deberá anotar la clave correspondiente si el Crédito cuenta con restricciones para acceder al producto.	F	ormulario		Catálogo de Productos Genérico	Restricciones para acceder al producto	ND



	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (no revolvente)							
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato		Formulario	
#	Nombre	Descripcion	Про	Tallialio	Formato	Sección	Nombre de Variable	No.
9	Escala de los periodos de facturación	Se debe anotar la clave que corresponda según la escala de los periodos de facturación del Crédito.		Formulario		Parte 1	Escala de los Períodos de Facturación del Crédito	7
10	Tipo de tasa	Se deberá anotar la clave que corresponda según el tipo de tasa de interés asociada al Crédito (Fija, Variable o Mixta).		Formulario		Catálogo de Producto Genérico	Tipo de tasa de interés	ND
11	Fecha de inicio	Se deberá indicar la fecha de disposición del Crédito o, en su caso, la de reestructura o, en caso de ser un producto restituible, la fecha de la última disposición del Crédito.		Formulario		Parte 1	Fecha de Inicio del Crédito	5
12	Fecha de vencimiento	Se deberá indicar la fecha en que, conforme a las condiciones pactadas originalmente o en la reestructura, según sea el caso, teóricamente terminará el Crédito de que se trate.	Formulario		Parte 1	Fecha Teórica de Vencimiento del Crédito	6	
13	Plazo total	Se deberá reportar el número de periodos de facturación que abarca el Crédito, desde la fecha de inicio o de reestructura, según sea el caso, hasta la fecha teórica de vencimiento.		Formulario		Parte 1	Plazo Total	8
14	Importe original del Crédito	Se deberá reportar el importe en pesos del principal y cualquier partida cuyo pago haya sido objeto de financiamiento con el propio Crédito al inicio de éste.	Formulario		Parte 1	Importe Original del Crédito	9	
15	Tasa de interés	En Créditos a tasa fija, se deberá reportar la tasa de interés anual ordinaria asignada al Crédito, y tratándose de Créditos contratados a tasa ajustable se deberá reportar la tasa de interés anual ordinaria aplicable al período cuyo corte se está reportando. Esta tasa se deberá de reportar sin contemplar el I.V.A.	Formulario		Parte 1	Tasa de Interés Anual del Crédito	11	
16	Plazo remanente	Se deberá reportar el número de periodos de facturación, que aún faltan para la fecha teórica de vencimiento, posteriores a la fecha de corte del periodo que se está reportando.	Formulario		Parte 1	Plazo Remanente	15	
17	Saldo del Crédito	Corresponde al saldo insoluto en pesos a la fecha de corte del periodo que se está reportando.	Formulario		Parte 1	Saldo del Crédito (S a la Fecha de Corte)	16	



	Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (no revolvente)							
#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Formato	Formulario		
#	Nombre	Descripcion	Про	Taillallo	Formato	Sección	Nombre de Variable	No.
18	Monto exigible	Se deberá reportar el monto en pesos que le corresponde cubrir al acreditado al cierre del periodo que se está reportando.	F	ormulario		Parte 1	Monto Exigible	17
19	Pago realizado	Se deberá reportar la suma de los pagos realizados en pesos durante el periodo que se está reportando.	F	ormulario		Parte 1	Pago Realizado	18
20	Días de atraso	Se deberá reportar el número de días naturales de atraso a la fecha de corte del periodo de que se trate.	F	ormulario		Parte 1	Días de Atraso	20
21	Tipo de garantía	Se deberá reportar la clave que corresponda según el tipo de garantía asociada al Crédito.	F	ormulario		Parte 1	Tipo de Garantía	28
22	Importe de garantía	Se debe reportar el importe de la garantía en pesos. En caso de que el Crédito no tenga garantía, este campo se debe reportar con importe cero.	F	ormulario		Parte 1	Importe de la Garantía	29 o 29 BIS
23	Probabilidad de incumplimiento	Se deberá registrar la probabilidad de incumplimiento que resulte de aplicar la correspondiente fórmula de las indicadas en la CUB Artículo 91 Bis 1.	Formulario		Parte 1	Probabilidad de Incumplimiento (conforme a CUB Art. 91 Bis 1)	31	
24	Severidad de la pérdida no cubierta	Se deberá registrar la severidad de la pérdida de la parte no cubierta que corresponda según lo indicado en la CUB Artículo 91 Bis 2.	Formulario		Parte 1	Severidad de la Pérdida (Parte No Cubierta)	32	
25	Severidad de la pérdida cubierta	Se deberá registrar la severidad de la pérdida de la parte cubierta, atendiendo lo siguiente: 10 (%) cuando se tenga constituida una garantía con dinero en efectivo o medios de pago con liquidez inmediata, y 60 (%) cuando se tenga constituida una garantía mobiliaria. En caso de que el Crédito no tenga garantía, este campo se debe reportar con cero.	Formulario		Parte 1	Severidad de la Pérdida (Parte Cubierta)	33	
26	Reservas	Corresponde al saldo de las reservas preventivas en pesos que se constituyeron por el Crédito al cierre del periodo que se reporta, que resulten de aplicar la correspondiente fórmula de las indicadas en la CUB Artículo 91 Bis.	Formulario		Parte 1	Monto de Reservas a Constituir (conforme a CUB Art. 91)	36	
27	Tipo de cobranza	Indicar en qué tipo de cobranza se encuentra el Crédito. 1 = Administrativa, o 2 = Litigiosa.	Numérico 1 X		Numérico 1 X No aplica		No aplica	
28	Capital vencido operativo	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vencido en pesos que se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	



		Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (no revolvente)							
.,,	#	No. of the	No. 1 Books at a	Tino	Tamaño	Formato	Formulario		
	#	Nombre	Descripción	Tipo	Tamano		Sección	Nombre de Variable	No.
	29	Intereses ordinarios exigibles	Se deberá reportar el monto en pesos de los intereses ordinarios exigibles registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
	30	Intereses moratorios	Se deberá reportar el monto en pesos de los intereses moratorios registrados en el sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
	31	Otros accesorios	Se deberá anotar el monto en pesos de otros accesorios exigibles tales como seguros, comisiones, entre otros, registrados en el sistema.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	
	32	Capital vigente operativo	Se deberá anotar el monto en pesos de capital vigente que se encuentra registrado en sistema al cierre del periodo.	Numérico	16	13(X).XX		No aplica	



## Catálogo de Estados

El siguiente catálogo se debe aplicar para las Tablas que contengan la variable "Estado".



Clave Estado	Descripción
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Ciudad de México
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán
17	Morelos

Clave Estado	Descripción
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz
31	Yucatán
32	Zacatecas
33	OTROS



## Nomenclatura del nombre del archivo

Las Instituciones deberán asignarle un nombre a los archivos que generen de acuerdo a una nomenclatura específica. Dicho nombre estará integrado por 12 caracteres de acuerdo con los datos siguientes:

Dato 1	Dato 2	Dato 3	Dato 4
Tipo de archivo	Fecha de corte	Punto	Clave de la Institución

Dato	Longitud	Descripción
1	2	Tipo de archivo Estos caracteres identifican el tipo de archivo, las claves son: B1 = Información patrimonial del titular de los Créditos (vivienda); B2 = Información patrimonial del titular de los Créditos (comercial); B3 = Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (revolvente); B4 = Información patrimonial del titular de los Créditos consumo (no revolvente);
2	6	Fecha de corte Formato AAMMDD En donde AA = los dos últimos dígitos del año, MM = Mes, DD = Día
3	1	<u>Punto</u> ( . )
4	3	Clave de la Institución Identifica a la Institución. Los tres últimos dígitos de las claves de la Institución que están comprendidas en el Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM).